



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del Adendum del contrato de suministro CNE-CDUCCE-024/02-2021 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE” conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

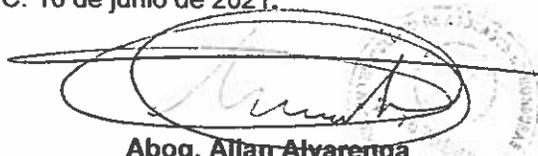
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato CNE-CDUCCE-024/02-2021 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE” y su Adendum a la empresa INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 74-2001 consistente en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

TERCERO: El Adendum del contrato del proceso CNE-CDUCCE-024/02-2021, cumple todos los requerimientos exigidos por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE).

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el Adendum del contrato del proceso CNE-CDUCCE-024/02-2021 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE” de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100,141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 10 de junio de 2021.



Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal

Recabido
Martha Oyl
28-06-21
1:41pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Uno (1)

C

CERTIFICACION 396-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral ochenta (80) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (9), miércoles diez (10) y jueves once (11), viernes doce (12), domingo catorce (14), lunes quince (15), jueves dieciocho (18), sábado veinte (20), lunes veintidós (22), martes veintitrés (23) y miércoles veinticuatro (24) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de los señores Ingrid Yolany Castellanos, Pablo Alejandro Salgado y María Isabel Urquía, Supervisión/Coordinación y Responsable de Proyecto, respectivamente, mediante la cual remiten los requerimientos de vehículos pesados que se necesitan contratar para la distribución de la maleta y materiales electorales desde las instalaciones del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), hasta los Centros de Acopio Departamentales y Municipales en todo el país.

REQUERIMIENTOS DE VEHÍCULO PESADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA MALETA Y MATERIAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021

Resumen del requerimiento total de vehículo pesado a nivel nacional:

Rastras 48 pies para transportar la maleta electoral desde el Centro de Acopio (C.A.) nacional en INFOP hasta los C.A. departamentales y su retorno	128
Camión de 24 pies para distribución de maletas electorales desde los C.A. departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno.	315
Camioncito NRP de 12 pies a utilizar en la distribución de maletas electorales desde el centro de acopio en el INFOP hasta los centros de votación del Distrito Central y municipios de Francisco Morazán.	32

El resumen por departamento se muestra en el cuadro Detalle de Requerimientos de Vehículos por Departamento.

Las rastras de 48 pies para distribución desde el Centro de Acopio Nacional en las instalaciones del INFOP hasta los Centros de Acopio Departamentales, se necesitan en diferentes fechas, de acuerdo a la ruta de distribución, de la siguiente forma:

Recibio
 Ielisa Chavez
 15-02-2021
 10:01 A.M



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Das (2)

- Ruta 1, 35 rastras a partir del 5 de marzo,
- Ruta 2, 35 rastras a partir del 6 de marzo,
- Ruta 3, 53 rastras a partir del 7 de marzo,
- Ruta 4, 5 rastras a partir del 8 de marzo,
- Las rutas 5 y 6 no necesitan rastras de 48 pies. Para estas rutas se debe contratar camiones de 24' y NPRs, los cuales deben estar en los predios de INFOP a partir del 9 de marzo. En total para estas rutas se necesitan 16 camiones de 24' y 32 NPR.

El siguiente cuadro resume las fechas y cantidad de días en que se necesita este tipo de transporte:

RUTA	DEPARTAMENTO	RASTRAS 48' INFOP - CA DEPTO.	FECHA DE CARGA	FINALIZACIÓ N DE CONTRATO	DÍAS DE CONTRATACIÓ N
1	ATLANTIDA	7	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COLON	6	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COPAN	8	5/3/2021	20/3/2021	15
1	OCOTEPEQUE	4	5/3/2021	20/3/2021	15
1	YORO	10	5/3/2021	20/3/2021	15
2	INTIBUCA	6	6/3/2021	20/3/2021	14
2	LEMPIRA	9	6/3/2021	20/3/2021	14
2	OLANCHO	10	6/3/2021	20/3/2021	14
2	SANTA BARBARA	10	6/3/2021	20/3/2021	14
3	CHOLUTECA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	COMAYAGUA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	CORTES	19	7/3/2021	20/3/2021	13
3	EL PARAISO	9	7/3/2021	20/3/2021	13
3	LA PAZ	5	7/3/2021	20/3/2021	13
4	GRACIAS A DIOS	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	ISLAS DE LA BAHIA	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	VALLE	5	8/3/2021	20/3/2021	12
5	FRANCISCO MORAZAN	0	9/3/2021	20/3/2021	11
6	DISTRITO CENTRAL	0	9/3/2021	20/3/2021	10
	TOTAL	128			



Tres (3)

**CNE****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Construyendo Democracia**Detalle de Requerimientos de Vehículos por Departamento**

RUTA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIOS	CENTROS DE VOTACIÓN	TOTAL MALETAS	CARPAS	KITS DE BIOSEGURIDAD	RASTRAS 48' INFOP-CA DEPTO.	CAMIÓN 24 PIES PARA DISTRIBUCIÓN C.A. MUNICIPAL	CAMIONCITO NPR
1	ATLANTIDA	8	261	1,125	90	1,101	7	11	
1	COLON	10	209	882	49	852	6	13	
1	COPAN	23	342	1,311	205	1,242	8	26	
1	OCOTEPEQUE	16	141	567	90	519	4	15	
1	YORO	11	393	1,641	207	1,608	10	20	
2	INTIBUCA	17	242	867	64	816	6	18	
2	LEMPIRA	28	418	1,437	226	1,353	9	29	
2	OLANCHO	23	445	1,689	258	1,620	10	26	
2	SANTA BARBARA	28	431	1,620	200	1,536	10	31	
3	CHOLUTECA	16	392	1,548	107	1,500	10	21	
3	COMAYAGUA	21	363	1,533	247	1,470	10	24	
3	CORTES	12	505	3,381	645	3,345	19	27	
3	EL PARAISO	19	331	1,413	189	1,356	9	21	
3	LA PAZ	19	200	744	70	687	5	18	
4	GRACIAS A DIOS	6	56	228	17	210	0	5	
4	ISLAS DE LA BAHIA	4	22	168	18	156	0		
4	VALLE	9	206	732	65	705	5	10	
5	FRANCISCO MORAZAN	27	370	1,443	670	1,362	0	16	17
6	DISTRITO CENTRAL	1	364	2,445		2,442	0		15
	TOTALES	298	5,691	24,774	3,417	23,880	128	315	32



cuatro (4)



POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. Tener por presentada la solicitud de los señores Ingrid Yolany Castellanos, Pablo Alejandro Salgado y María Isabel Urquía, Supervisión/Coordinación y Responsable de Proyecto, respectivamente. a. Nota de solicitud. b. Requerimientos del Proyecto de Transporte. 2. Aprobar los Requerimientos antes detallados 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Proyecto de Transporte, Unidad Local de Administración de Bienes y Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL
Certificación 396-2021, Acta 06-2021, cuatro (04) páginas

GAS*



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACION DIRECTA

No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

FONDOS NACIONALES

**PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO**

PLIEGO DE CONDICIONES PARA:

**“Contratación de Servicio de Carga, Transporte y
Traslado de Maletas y Material Electoral”**

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.

FEBRERO 2021

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

Contenido

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS	4
II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.	5
B. IDIOMA OFICIAL	5
C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	5
D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	6
E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	6
F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.....	7
A. CONDICIONES GENERALES.....	7
1. Aceptación del contenido de las bases.....	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	7
3. Subsanación	8
4. Leyes aplicables.....	8
5. Documentos del Oferente.....	8
B. CONDICIONES ESPECIALES	11
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	11
2. Evaluación de las Ofertas.....	12
Cuadro Resumen de Asignación de Puntajes:.....	¡Error! Marcador no definido.
3. Adjudicación	13
4. Cancelación de la Adjudicación.....	13
5. Plazo de entrega del bien	14
6. Precio	14
7. Forma de Pago.....	14
8. Vigencia del Contrato	15
9. Suscripción del Contrato.....	15
10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	15
11. Catálogo de Especificaciones	15
12. Cesión o Sub-Contratación.....	15
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	16

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

1. Plazo de mantenimiento de Oferta..... 16

2. Garantías..... 16

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18

V. FORMATO DE GARANTIA 22

 Garantía por Pago de Anticipo 22

VI. ANEXOS 23

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS SOLICITUD DE OFERTA

“Contratación de Servicio de Carga, Transporte y Traslado de Maletas y Material Electoral.”

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar Propuesta Económica de manera digital a través de la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2; las ofertas en serán recepcionadas y aperturadas en digital y deben ser presentadas en físico en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal, la UCCE ha determinado llevar a cabo un acto público de apertura, donde se cotejará la información cargada en la plataforma y la recibida en físico.

La Contratación Privada se efectuará a través de la Plataforma de ONCAE, en el módulo de HONDUCOMPRAS 2 y podrán participar en ella todas las empresas registradas como proveedores a las cuáles se les invite para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas registradas como proveedores invitadas en participar en este proceso, podrán solicitar información adicional a través de dicha plataforma, El documento del Pliego de Condiciones del presente proceso de Contratación Directa a partir del 25 de febrero de 2021.

La recepción de las ofertas se realizará el 02 de marzo de 2021, a las 09:30 A.M. y apertura de ofertas se efectuará en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al 2% del valor ofertado en lempiras, esta garantía puede ser cheque certificado, cheque de caja o fianza con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo o que no sean presentadas en la Plataforma de ONCAE en el Módulo de Honducompras 2, serán rechazadas; la apertura de las ofertas se efectuará de manera física y digital en presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES**II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Contratar el servicio de Transporte de Carga para el traslado de Las maletas electorales, Kits de Bioseguridad y todos los materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las elecciones internas y primarias 2021.

B. IDIOMA OFICIAL

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato.

C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2 y de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas completamente foliadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal Oferente, en el Acto de Apertura de ofertas, misma que será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la Invitación a cotizar o presentar ofertas. Aquellas ofertas que no sean presentadas mediante HONDUCOMPRAS 2.0 no serán consideradas y serán devueltas al Oferente sin ser aperturadas al presentarse de manera física.

Posterior a la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura, misma que deberá ser firmada por los Oferentes presentes en el proceso y por los Miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, garantías de mantenimiento de oferta y de cualquier observación efectuada por los Oferentes.

Diez (10)

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, firmadas y selladas en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACION DIRECTA CNE-CD-UCCE- 0024/01-2021

- A ser abierta el 02 de marzo de 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del Oferente.

E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estos pliegos de condiciones:

a) ANEXO 1 (FORMATO DE COTIZACIÓN)

B) ANEXO 2 (DECLARACIÓN JURADA)

De conformidad con lo requerido en la sección IV Especificaciones Técnicas.

Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES

➤ El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, solicitándolo por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE)

➤ No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas.

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**A. CONDICIONES GENERALES****1. Aceptación del contenido de las bases.**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a través de la Plataforma de Honducompras, con fecha máxima de consulta el 01 de marzo de 2021 a las 15:00 horas.

La respuesta será notificada a todas las empresas que hayan retirado las Pliegos de condiciones sin hacer referencia del Oferente de la aclaración, con fecha máxima el 01 de marzo de 2021 a las 20:00 horas.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de Modificación a las Pliegos de Condiciones y se notificará a los interesados que hubieren adquirido las Pliegos de Condiciones.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos, se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, se otorgará un (1) día calendario máximo a partir de la apertura de las ofertas pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse a la adjudicación de la propuesta en atención a lo establecido en las Pliegos de condiciones, y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes aplicables

Regirán, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, el Decreto 157-2020, así como las Pliegos de Condiciones y otras leyes aplicables, con base en los cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de compra.

5. Documentos del Oferente

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

Documentación Legal requerida se deberá presentar en el siguiente orden:

- a) Presentación de la Oferta o Cotización
- b) Garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- c) Declaración jurada del representante indicando que él y su representada no están comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado, la cual deberá estar emitida por el representante o apoderado legal, cuya firma debe estar autenticada por un notario (para empresas extranjeras debidamente apostillado)
- d) Fotocopia de escritura de constitución de sociedad mercantil, incluyendo su última reforma si la hubiere, todas inscritas en el registro mercantil correspondiente, debidamente autenticadas. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma).

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

- e) En el caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el secretario de la junta directiva, cuya firma deberá ser autenticada por notario.
- f) Poder general de administración o representación legal, debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la escritura pública de constitución de la empresa o en sus reformas, debiendo constar en el mismo las facultades. (para empresas extranjeras debidamente apostillado y traducido al español de estar en otro idioma)
- g) Fotocopia de documento de identificación de los socios y representante legal.
- h) Registro tributario nacional de la empresa, los socios y el representante legal, tal como lo exige el artículo 56 de la ley de fortalecimiento de los ingresos, equidad social y racionalización del gasto público.
- i) Estados financieros, anexos, y sus notas de los últimos tres (3) años, auditados por una firma auditora externa (el documento extendido por la firma auditora para las empresas extranjeras deberá estar debidamente apostillada y traducida al español en caso de presentarse en otro idioma) o refrendado por un contador público externo colegiado (deberá presentar constancia de solvencia de inscripción del colegio en el que se encuentre inscrito).
- j) Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - (a) la oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
 - (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del consorcio;
 - (d) la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
 - (e) con la oferta se deberá presentar el acuerdo de consorcio firmado por todas las partes.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

De conformidad con el artículo 30 del reglamento de la ley de contratación del estado y con estos pliegos de condiciones "el oferente" que resultare adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Constancia extendida por la procuraduría general de la república indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el estado de honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer perjuicio del estado de honduras, cualquiera de los delitos consignados el artículo 15, numera 1 de la ley de contratación del estado.
- b) Constancia emitida por el servicio de administración de rentas (SAR) acreditando su solvencia en el pago de las obligaciones tributarias, tal como lo exige el artículo 19 de la ley de eficiencia de los ingresos y el gasto público.
- c) Constancia del instituto nacional de formación profesional (INFOP) indicando que "el oferente" se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones.
- d) Constancia de solvencia con el instituto hondureño de seguridad social (IHSS) que "el oferente" se encuentra inscrito y al día con el pago de sus cotizaciones
- e) Declaración jurada en la cual especifique que todas las obligaciones laborales de su personal no convierten al consejo nacional electoral en patrón solidario. Todas las obligaciones contractuales serán responsabilidad del contratista.

La propuesta técnica deberá incluir:

- a) Listado de Conductor Designado Para Cada Unidad (Nombre, N° de Identidad, Teléfono)
- b) Listado de Unidad (Modelo, Marca, Placa, Permiso de Circulación, Conductor Asignado a cada Unidad)
- c) Cada Vehículo debe contar con sus herramientas básicas, llanta de repuesto y triángulos de emergencia.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

La propuesta económica consistirá en la cotización presentada conforme al formato incluido en estos Pliegos de Condiciones (Anexo 1) que contendrá el precio ofertado contenida en un cuadro sumario refrendado por el representante o apoderado legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.

- a) Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números, se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectan errores netamente aritméticos, podrán ser corregidos por el comité de compras, notificándolo al oferente.

B. CONDICIONES ESPECIALES**1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas**

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concorra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Cuando la oferta sea presentada únicamente de manera presencial por el oferente que no haya subido la misma a través de la Plataforma de Honducompras2.
- b) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).
- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- d) Si no está acompañada de la Garantía de mantenimiento de Oferta, o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y/o la Cláusula Obligatoria establecida en el formato de garantías
- e) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y Condiciones Especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- f) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

g) Si el Oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.

h) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.

i) Si tiene borriones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.

j) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

a) Documentos del Oferente y demás requisitos exigidos en estas Bases.

b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Criterio de Evaluación de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas:

Las ofertas serán evaluadas y analizadas por la Comisión Evaluadora que se nombrará para tal efecto. Para facilitar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las ofertas, La Comisión de Evaluación podrá solicitar al Oferente aclaraciones acerca de sus ofertas. Las solicitudes de aclaración y las respuestas se harán por la página de Honducompras 2.0 o mediante correo electrónico (solo desde la dirección registrada por el oferente). No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Comisión de Evaluación. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la sustancia de la oferta.

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, uno o más de los siguientes factores estipulados aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

- a) La oferta económica será evaluada una vez cumplidos los requerimientos legales y técnicos.
- b) El oferente deberá cumplir con los tiempos de entrega establecidos para cada ítem en la especificación técnica.

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de este proceso de contratación directa, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato y con base a la evaluación realizada, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de contratación.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato un mes recibido este último dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

➤ Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los intereses de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

➤ El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho a:

· Declarar fracasada en los casos siguientes:

➤ Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.

➤ Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones.

➤ Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, corresponderá a las autoridades máximas de la institución tomar la decisión que consideren más oportuna a los intereses del CNE.

5. Plazo de entrega del bien

El servicio se desarrollará desde la fecha de adjudicación mediante certificación, las la o las empresas hasta y concluirá con el retorno al INFOP

6. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras), especificando el costo de los bienes, costos de acarreo, fletes, valor de intereses, costo de los derechos de autor, costo de los derechos de uso, costo de seguros, cualquier otra suma que deba reembolsar por concepto de la contratación. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

7. Forma de Pago

Los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 15% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía por pago de anticipo conforme al formato anexo

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

y un pago final del 85%, este mismo podrá ser regulado en el contrato establecido con el oferente adjudicado. Estos pagos se efectuarán con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras.

8. Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 30 días a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato, sin que esto incurra en costos para el CNE.

9. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el adjudicado de la contratación, así mismo la empresa adjudicada se presentará a la Unidad de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dentro del término máximo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que el CNE estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

10. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo al contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

11. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

12. Cesión o Sub-Contratación

No se permitirá la cesión o sub-Contratación del presente contrato.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS**1. Plazo de mantenimiento de Oferta**

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de treinta (30) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

2. Garantías**a) Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al dos por ciento (2%) del valor total ofertado, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) y podrá consistir en:

Garantía bancaria, Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de apertura de Oferta.

Dentro de los 15 (Quince) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), devolverá las garantías de mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes que así lo solicitaren con excepción de los tres oferentes mejor evaluados, a quienes se les devolverá dentro de los tres (3) días calendario subsiguientes a la firma del contrato.

Al oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El o los oferentes favorecidos con la adjudicación del contrato, deberán sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más un (1) mes y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

todas las condiciones estipuladas en este documento y en el Contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos.

El tipo de Garantía bancaria, Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: la presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del consejo nacional electoral (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

c) Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación se negare a formalizar el Contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la Garantía de Cumplimiento, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

d) Garantía por Pago de Anticipo

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

El oferente que fuere adjudicado emitirá una Garantía por Pago de Anticipo por el 15% del valor del contrato suscrito a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) de manera solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

La garantía deberá incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS DE VEHÍCULO PESADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA MALETA Y MATERIAL ELECTORAL A NIVEL NACIONAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021

Resumen del requerimiento total de vehículo pesado a nivel nacional:

Rastras 48 pies para transportar la maleta electoral desde el Centro de Acopio (C.A.) nacional en INFOP hasta los C.A. departamentales y su retorno	128
Camión de 24 pies para distribución de maletas electorales desde los C.A. departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno.	315
Camioncito NRP de 12 pies a utilizar en la distribución de maletas electorales desde el centro de acopio en el INFOP hasta los centros de votación del Distrito Central y municipios de Francisco Morazán.	32

El resumen por departamento se muestra en el cuadro Detalle de Requerimientos de Vehículos por Departamento.

Las rastras de 48 pies para distribución desde el Centro de Acopio Nacional en las instalaciones del INFOP hasta los Centros de Acopio Departamentales, se

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

necesitan en diferentes fechas, de acuerdo a la ruta de distribución, de la siguiente forma:

Ruta 1, 35 rastras a partir del 5 de marzo,

Ruta 2, 35 rastras a partir del 6 de marzo,

Ruta 3, 53 rastras a partir del 7 de marzo,

Ruta 4, 5 rastras a partir del 8 de marzo,

Las rutas 5 y 6 no necesitan rastras de 48 pies. Para estas rutas se debe contratar camiones de 24' y NPRs, los cuales deben estar en los predios de INFOP a partir del 9 de marzo. En total para estas rutas se necesitan 16 camiones de 24' y 32 NPR.

PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA

El o los proveedores deberán presentar su cotización desglosando el valor por ítem, cada ítem debe ser ofertado en su totalidad para tomarse como válido.

Para este proceso se permite la subcontratación, pero esta deberá ser comunicada por la empresa al Consejo Nacional Electoral mediante la presentación de esta oferta.

La subcontratación para este caso debe considerarse el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado Numeral 2) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato; y, 3) Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante la Administración.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Veinticuatro (24)

ITEM	DEPARTAMENTO	RASTRAS 48' INFO P. CA DEPT O.	INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE SALIDA	FECHA RETORNO	FIN DEL CONTRATO	DÍAS DE CONTRATACIÓN	CAMIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DESDE C.A. DEPARTAMENTO C.A. MUNICIPAL	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	DÍAS DE CONTRATACIÓN	CAMIÓN NCITO NPR	FECHA DE SALIDA	FECHA RETORNO	DÍAS DE CONTRATACIÓN
1	ATLANTIDA	7	3/3/20 21	8/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	18	11	9/3/2021	15/3/2021	7				
2	COLON	6	3/3/20 21	8/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	18	13	9/3/2021	15/3/2021	7				
3	COPAN	8	3/3/20 21	8/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	18	26	9/3/2021	15/3/2021	7				
4	OCOTEPEQUE	4	3/3/20 21	8/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	18	15	9/3/2021	15/3/2021	7				
5	YORO	10	3/3/20 21	8/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	18	20	9/3/2021	15/3/2021	7				
6	INTIBUCA	6	4/3/20 21	9/3/20 021	15/3/2021	20/3/2021	17	18	10/3/2021	14/3/2021	5				
7	LEMPIRA	9	4/3/20 21	9/3/20 021	15/3/2021	20/3/2021	17	29	10/3/2021	14/3/2021	5				
8	OLANCHO	10	4/3/20 21	9/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	17	26	10/3/2021	15/3/2021	6				
9	SANTA BARBARA	10	4/3/20 21	9/3/20 021	16/3/2021	20/3/2021	17	31	10/3/2021	15/3/2021	6				
10	CHOLUTECA	10	7/3/20 21	10/3/2021	16/3/2021	20/3/2021	14	21	11/3/2021	15/3/2021	5				

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

11	EL PARAISO	9	7/3/20 21	10/3/ 2021	15/3/ 2021	20/3/2 021	14	21	11/3/2 021	14/3/2 021	4				
12	VALLE	5	8/3/20 21	11/3/ 2021	15/3/ 2021	20/3/2 021	13	10	12/3/2 021	14/3/2 021	3				
13	COMAYA GUA	10	7/3/20 21	10/3/ 2021	16/3/ 2021	20/3/2 021	14	24	11/3/2 021	15/3/2 021	5				
14	CORTES	19	7/3/20 21	10/3/ 2021	17/3/ 2021	20/3/2 021	14	27	11/3/2 021	16/3/2 021	6				
15	LAPAZ	5	7/3/20 21	10/3/ 2021	15/3/ 2021	20/3/2 021	14	18	11/3/2 021	14/3/2 021	4				
16	DISTRITO CENTRAL											15	13/3/ 2021	14/3/ 2021	2
17	FRANCISC O MORAZA N							16	12/3/2 021	15/3/2 021	4	17	12/3/ 2021	15/3/ 2021	4

VEINTICINCO (25)



V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** a favor del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 5% del valor total de la Oferta, correspondiente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE 024/02-2021**. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días calendario a partir del _____. El fiador garantiza al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)** que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato **“Contratación de Servicio de Carga, Transporte y Traslado de Maletas y Material Electoral”** dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**.

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FLANZA] POR ANTICIPO

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

VI. ANEXOS

A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Fecha de Cotización: _____ Validez de la Oferta: _____

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Aquí se detallará la descripción de los bienes y servicios, incluyendo especificaciones técnicas			
			SUB-TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	

CANTIDAD EN LETRAS: _____

Condiciones de pago: Descripción de forma de pago**Condiciones de Entrega:** Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Anexo 2: DECLARACION JURADA

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-



OPINION LEGAL

En atención al requerimiento formulado por la Secretaría General, atinente a que se emita opinión legal con relación al documento de CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021, contentivo de la solicitud de ofertas y el pliego de condiciones correspondiente. Los que fueron analizados y contrastados con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la Republica (normas de ejecución presupuestaria), así como en relación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 30 de diciembre de 2020; en consecuencia, emitimos nuestra opinión en los siguientes términos:

- I. La Contratación Directa como procedimiento de contratación del Estado, se enmarca en lo conducente en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado; 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- II. Con relación a la solicitud de oferta contemplada en el proceso de licitación relacionado, esta fue confrontada con el contenido requerido, de acuerdo a lo señalado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Decreto 157-2020 relacionado.
- III. Con respecto al pliego de condiciones conformado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y que va aparejado a la solicitud mencionada en el numeral anterior; este se cotejó de igual manera con lo que al respecto prescriben el Decreto 157-2020 y los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONCLUSIÓN

En tal sentido luego de la revisión y análisis del documento de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-024/02-2021, a la luz de las disposiciones enunciadas, somos de la opinión que se encuentra de conformidad a la normativa legal y reglamentaria relacionada.

Tegucigalpa, D.C. 22 de febrero 2021.

Abogado Allan Alvaréngs Gradis.
Subjefe de Asesoría Legal



Inicio - Inicio - Proceso de la institución - Proceso

Valver

Opciones

Proceso Contratación de Servicio de Carga, Transporte y Trasl... (id HNI-BDOS 95636)

RECEPCIÓN DE OFERTAS

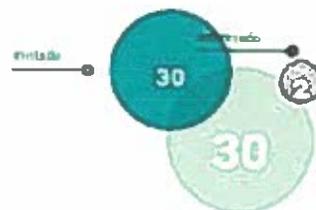
Contratación Directa

CNE-CD-UCCE-024/02-2021 (Recepción de ofertas finalizada)

Detalle del proceso

Tipo de contratación: Servicio
Gerencia administrativa: GERENCIA CENTRAL
Ver Estado

PROVEEDORES



Contratación de Servicio de Carga, Transporte y Traslado de Materia y Material Electoral UCCE

Zona listada (UTC-05:00) Central America
Fecha de recepción de ofertas 02/03/2021 09:30 AM - Fecha de publicación 25/02/2021 03:23 PM
Fecha de apertura 02/03/2021 09:45 AM

LINEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

ACLARATORIAS Continuar

No tiene ninguna aclaratoria

GENERALIDADES Crear

No tiene ningún anuncio

TAREAS Crear

No tiene ninguna tarea

ADICIONALES Crear

No tiene ninguna adicional

PROVEEDORES ENTREGADOS

Empresa Logística y Transporte S. De R.L. de C.V.
02/03/2021 02:23 PM
CENTRO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA V (CENTRAL)
25/02/2021 07:33 PM

Ver más

ADMINISTRACION DE EQUIPOS Continuar

Equipo: EQUIPO CD-CNE UCCE 024/02/2021 02:23 PM (UTC-05:00) Central America

Aprobar creación del proceso

Paso 1 - En Orden - (1)

Tarea Tarea CENMIA ANAQUE DEPIELA Cambiar

Aprobar publicación del proceso

Paso 1 - En Orden

Tarea Tarea LNNH ARANJUS DEPIELA Cambiar

Tarea Tarea SABRIL ANTONIO REYES DEPIELA Cambiar

Aprobar aduénas

Apertura de ofertas

Referencia de oferta	Proveedor	Presentada	Oferta
CONTRATACION DE SERVICIO DE CARGA, TRANSPORTE_EXT	CENTRO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA S DE R.L. DE C.V (CENTRAL)		
CONTRATACION DE SERVICIO DE CARGA Y TRANSPORTE_EXT	Ingemeta Logística y Transporte S. De R.L. De C.V		

EVALUACIÓN DE PRECIOS

Opciones

ADJUDICACIONES

Opciones

CONTRATOS

Opciones



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Treinta y Dos (32)

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS No: CNE-CDUCCE 025/01-2021

Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día martes dos (2) marzo de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, ing. Nelssy Melisa Manzanares, Reunidos a las 9:30 horas PARA hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. **CNE-CDUCCE-024/02-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE” SIENDO PRESENTADA DE MANERA FÍSICA Y EN LA PÁGINA DE HONDU COMPRAS 2.0 LA OFERTA DE LA EMPRESA, ELECCIONES PRIMARIAS.** consultándose al Representante de la misma sobre la carga de la oferta de manera virtual en la plataforma de Honducompras 2.0, Siendo las 09:45 horas se deja establecido que se procede la apertura de la oferta, presentada en físico y se cumple con el requisito de haberse presentado a través de la página de Honducompras 2.0., las ofertas siguientes:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	INGENIERIA			I. 520,000.00 CREFISA # ZC-FL-85332-2021
2	LOGISTICA Y TRANSPORTE S. DE R. L. DE C.V.	CARLOS SALOMON FONSECA	L. 29,862,794.05	
	CENTRO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA CENTRAL S. DE R.L. C.V.	TANIA TADIRA PEREZ MORENO	L. 32,420,382.55	NO PRESENTÓ GARANTIA

OBERVACION: La Empresa CENTRO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA CENTRAL S. DE R.L. C.V., NO presento los documentos originales y no presento garantía de mantenimiento de oferta, la representante opto por retirar la oferta presentada.

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 10:16 horas.



Treinta y Tres (33)

CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

LIC. EDWIN ARAQUE

LIC. GABRIEL FLORES

LIC. DIANA MORENO

COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

Lista de Asistencia

Nombre completo	Identidad	Telefono	Correo Electronico/Empresa	Firma
Tania Yordina Puel Moreno Carlos Salvador Fournier	0801-1991-02899 0801197518009	9692-7450 99909352	taniaymoreno@gmail.com carlossfournier@gmail.com	



C

CERTIFICACION 501-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral nueve (09) del Acta Número 08-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes dos (02), del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió

documentación de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**, mediante el cual presentan Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas No. CNE-CDUCCE 02-2021, que dice: "Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas No. CNE-CDUCCE 02-2021. Constituidos de manera virtual los Licenciados Gabriel Antonio Flores Ochoa y Diana Corita Moreno Navas, de manera virtual a través de Zoom y de manera presencial el Lic. Edwin Araque Bonilla, de testigo la Ingeniera Nelssy Melisa Manzanares, en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día martes dos (2) marzo de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, siendo las 9:30 horas para hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. CNE-CDUCCE-024/02-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE" SIENDO PRESENTADA DE MANERA FÍSICA Y EN LA PÁGINA DE HONDU COMPRAS 2.0 LA OFERTA DE LA EMPRESA, para las Elecciones Primarias 2021. Consultándose al Representante de la misma sobre la carga de la oferta de manera virtual en la plataforma de Honducompras 2.0, Siendo las 09:45 horas se deja establecido que se procede a la apertura de la oferta, presentada en físico y se cumple con el requisito de haberse presentado a través de la página de Honducompras 2.0., las ofertas siguientes:

No.	Empresa Ingeniería	Representante	Monto	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Logística y Transporte S. de R.L. de C.V.	Carlos Salomón Fonseca	L. 29,862,794.05	L.520,000.00 CREFISA # ZC-FL-85332-2021
2	Centro de Transporte y Logística Central S. de R.L. C.V.	Tania Yadira Pérez Moreno	L. 32,420,382.55	No presentó Garantía



OBERVACION: La Empresa **CENTRO DE TRANSPORTE Y LOGISTICA CENTRAL S. DE R.L. C.V.**, no presentó los documentos originales y no presentó garantía de mantenimiento de oferta, la representante opto por retirar la oferta presentada. Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiuno, siendo las 10:16 horas. **POR TANTO:** Pleno de Consejeros, por unidad de votos. **RESUELVE:** Adjudicar a la empresa Logística y Transporte S. de R.L. de C.V. a través de su representante señor Carlos Salomón Fonseca la contratación de lo siguiente:

RUTA	DEPARTAMENTO	RASTRAS 48' INFOP - CA DEPTO.	FECHA DE CARGA	FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DÍAS DE CONTRATACIÓN
1	ATLANTIDA	7	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COLON	6	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COPAN	8	5/3/2021	20/3/2021	15
1	OCOTEPEQUE	4	5/3/2021	20/3/2021	15
1	YORO	10	5/3/2021	20/3/2021	15
2	INTIBUCA	6	6/3/2021	20/3/2021	14
2	LEMPIRA	9	6/3/2021	20/3/2021	14
2	OLANCHO	10	6/3/2021	20/3/2021	14
2	SANTA BARBARA	10	6/3/2021	20/3/2021	14
3	CHOLUTECA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	COMAYAGUA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	CORTES	19	7/3/2021	20/3/2021	13
3	EL PARAISO	9	7/3/2021	20/3/2021	13
3	LA PAZ	5	7/3/2021	20/3/2021	13
4	GRACIAS A DIOS	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	ISLAS DE LA BAHIA	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	VALLE	5	8/3/2021	20/3/2021	12
5	FRANCISCO MORAZAN	0	9/3/2021	20/3/2021	11
6	DISTRITO CENTRAL	0	9/3/2021	20/3/2021	10
	TOTAL	128			

b. Notificar a la empresa antes detallada, la adjudicación del alquiler de las rastras para el proceso de Elecciones Primarias 2021. c. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso, con el correspondiente dictamen del Contrato. d. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte



por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021. e. Que la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, archive en el expediente correspondiente al proceso, la presente certificación”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 501-2021, Acta 08-2021, tres (3) páginas



GAS*

POLIZA DE FIANZA

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-85332-2021
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2021
AFIANZADO: INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en el N° de proceso CNE-CD-UCCE-024/02-2021, contratación de servicio de carga transporte y traslado de maletas y material Electoral. UCCE.

SUMA AFIANZADA: L 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 02/03/2021 HASTA 02/05/2021
BENEFICIARIO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 01 de Marzo del 2021.

Firma Autorizada



Afianzado



Tegucigalpa M.D.C.,
 08 de marzo de 2021

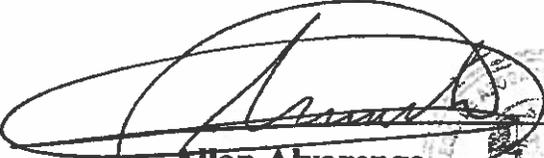


Abogada
Ana Paola Hall
 Consejera Presidente
 Su Despacho

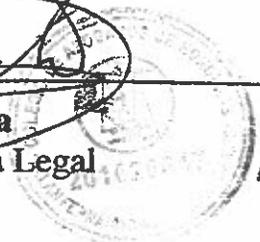
Sra. Consejera Presidente:

Cordialmente, remito el contrato adjudicado para la FIRMA DE LA PRESIDENCIA de este Organismo Electoral a la empresa **INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L.**, N° de proceso **CNE-CDUCCE-24/02-2021 CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE, ELECCIONES PRIMARIAS 2021** con su respectivo Dictamen de conformidad a la Certificación 496-2020 sobre el procedimiento de preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de compras y contrataciones electorales 2021.

Atentamente,



Allan Alvarenga
 Sub Jefe de Asesoría Legal





CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V. PARA EL PROCESO No. CNE-CDUCCE-024/02-2021 "PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE".

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** con domicilio en la Aldea Santa Cruz desvió en la Carretera CA5 salida al norte, kilómetro 10, Tegucigalpa MDC, Constituida según Contrato Societario de fecha 23 de mayo de 2019, registrada bajo la matricula N# 2574300 inscrito con el número 53733 en el Registro Mercantil de Francisco Morazán y representada por el Gerente General **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES** mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0801-1979-18009 quien para los efectos de este acto se denominará **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 501-2021 tomada por unanimidad de votos, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral nueve (9) del Acta Número No.08-2021, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por este Organismo Electoral el día lunes ocho (1) de marzo de 2021, reanudada el martes (2) del mismo mes y año. Mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** la contratación directa correspondiente al proceso "**CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE**" en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este acto

Handwritten signature

Handwritten signature



PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE se compromete y obliga a suministrar a EL CONSEJO, la CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE, con las especificaciones que se detallan a continuación:

RUTA	DEPARTAMENTO	RASTRAS 48" INFOP - CA DEPTO.	FECHA DE CARGA	FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DÍAS DE CONTRATACIÓN
1	ATLANTIDA	7	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COLON	6	5/3/2021	20/3/2021	15
1	COPAN	8	5/3/2021	20/3/2021	15
1	OCOTEPEQUE	4	5/3/2021	20/3/2021	15
1	YORO	10	5/3/2021	20/3/2021	15
2	INTIBUCA	6	6/3/2021	20/3/2021	14
2	LEMPIRA	9	6/3/2021	20/3/2021	14
2	OLANCHO	10	6/3/2021	20/3/2021	14
2	SANTA BARBARA	10	6/3/2021	20/3/2021	14
3	CHOLUTECA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	COMAYAGUA	10	7/3/2021	20/3/2021	13
3	CORTES	19	7/3/2021	20/3/2021	13
3	EL PARAISO	9	7/3/2021	20/3/2021	13
3	LA PAZ	5	7/3/2021	20/3/2021	13
4	GRACIAS A DIOS	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	ISLAS DE LA BAHIA	0	8/3/2021	20/3/2021	12
4	VALLE	5	8/3/2021	20/3/2021	12
5	FRANCISCO MORAZAN	0	9/3/2021	20/3/2021	11
6	DISTRITO CENTRAL	0	9/3/2021	20/3/2021	10
	TOTAL	128			

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a acto INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V. en virtud de este contrato, la cantidad de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 LEMPIRAS (L. 29,862,794.05), EL pago se hará en Lempiras contra acta de recepción a conformidad por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. .

TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.- INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V. se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: I.-

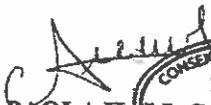


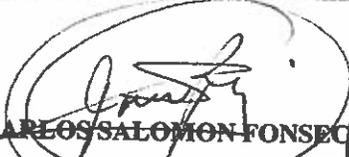
Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA:** **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** se compromete, informar sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.-** Considerando que este proceso se trata de un servicio de carácter urgente, aunado el plazo limitado de tiempo con el que se cuenta para cumplir las formalidades de entrega y otorgamiento de Garantías, ambas partes convenimos que la garantía de cumplimiento de contrato será constituida mediante retención del 15% sobre el pago otorgado cuyo valor total retenido será devuelto al contratista una vez entregado el total del producto objeto del presente contrato... **SEXTA: TIEMPO DE SERVICIO.-** El plazo del servicio esta detallado en las especificaciones técnicas del presente contrato. **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.-** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.-** EL CONSEJO, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.-** La falta de **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCIÓN POR RETRASO EN EL SERVICIO.-** **INGENIERÍA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.**DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento,



firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (5) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021).

-----ultima línea-----


ANA PAOLA HALL GARGIARA
PRESIDENTA
EL CONSEJO



CARLOS SALOMÓN FONSECA
GERENTE GENERAL




C

CERTIFICACION 687-2021. El Infrascrito Secretario General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintisiete (27) del Acta Número 012-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y reanudada el día miércoles diez (10) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE: Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L., cuyo proceso de Compra consta en el Expediente CNE-CD-UCCE-024/02-2021, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral a brindar el SERVICIO DE TRANSPORTE, para el Proceso Elecciones Primarias de 2021, por un monto de Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro Lempiras con 05/100 (L. 29,862,794.05)".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



Melisa Havez
 11/03/2021
 12:13 Mediodía



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro **CNE-CD-UCCE-024/02-2021 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-024/02-2021 “PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIO DE TRANSPORTE”** a la empresa **INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L.**, se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-024/02-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-024/01-2021 “LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 05 de marzo de 2021.

Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre: INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.

Dirección: ALDEA SANTA CRUZ, KILOMETRO 10 CARRETERA CA5

Teléfono: 99909352 Fax: _____ E-mail: ilt2019@yahoo.com

Fecha de Cotización: 02 DE MARZO 2021 Validez de la Oferta: 01 MES

N.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ATLANTIDA Siete contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // ONCE Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	7 Furgones	L. 163,156.25	L. 1142,093.75
		11 Camiones	L. 35,468.75	L. 390,156.25
2	COLON Seis contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // TRECE Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	6 Furgones	L. 191,531.00	L. 1149,186.00
		13 Camiones	L. 35,469.00	L. 461,097.00
3	COPAN Ocho contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTE Y SEIS Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	8 Furgones	L. 189,117.00	L. 1512,936.00
		26 Camiones	L. 26,247.00	L. 682,422.00



4	OCOTEPEQUE Cuatro contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // QUINCE Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	4 Furgones	L.	205,719.00	L.	822,876.00
		15 Camiones	L.	26,956.00	L.	404,340.00
5	YORO Diez contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTE Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	10 Furgones	L.	154,644.00	L.	1546,440.00
		20 Camiones	L.	27,665.00	L.	553,300.00
6	INTIBUCA Seis contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // DIECIOCHO Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	6 Furgones	L.	95,125.00	L.	570,750.00
		18 Camiones	L.	24,119.00	L.	434,142.00

7	LEMPIRA Nueve contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTINUEVE Camiones de 24 pies para la distribución de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	9 Furgones	L 127,688.00	L 1149,192.00
		29 Camiones	L 26,176.00	L 759,104.00
8	OLANCHO Diez contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTISEIS Camiones de 24 pies para la distribución de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	10 Furgones	L 102,150.00	L 1021,500.00
		26 Camiones	L 31,212.00	L 811,512.00
9	SANTA BARBARA Diez contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // TREINTA Y UNO Camiones de 24 pies para la distribución de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	10 Furgones	L 120,594.00	L 1205,940.00
		31 Camiones	L 27,665.00	L 857,615.00

10	CHOLUTECA Diez contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // Veintiuno Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	10 Furgones	L.	78,031.00	L.	780,310.00
		24 Camiones	L.	24,828.00	L.	595,872.00
11	EL PARAISO Nueve contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTIUNO Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	9 Furgones	L.	85,125.00	L.	766,125.00
		21 Camiones	L.	27,665.00	L.	580,965.00
12	VALLE Cinco contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // DIEZ Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	5 Furgones	L.	79,450.00	L.	397,250.00
		10 Camiones	L.	31,922.00	L.	319,220.00

13	COMAYAGUA Diez contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTE Y CUATRO Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	10 Furgones	L.	60,297.00	L.	602,970.00
		24 Camiones	L.	25,537.00	L.	612,888.00
14	CORTES Diez y Nueve contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // VEINTE Y SIETE Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	19 Furgones	L.	110,662.00	L.	2102,578.00
		27 Camiones	L.	29,794.00	L.	804,438.00
15	LA PAZ Cinco contenedores de 48 pies, para transportar las maletas electorales desde centro de acopio (C.A.) Nacional en INFOP a los C.A. Departamentales y su retorno // DIEZ Y OCHO Camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales de los C.A. Departamentales hasta los C.A. Municipales y su retorno	5 Furgones	L.	54,622.00	L.	273,110.00
		18 Camiones	L.	22,700.00	L.	408,600.00

16	DISTRITO CENTRAL 15 Camioncitos NPR de 12 pies a utilizar en la distribucion de maletas electorales desde el centro de acopio en el INFOP hasta los centros de votacion del distrito central y municipios de Francisco Morazan		L. 1362,000 00
17	FRANCISCO MORAZAN DIEZ Y SEIS camiones de 24 pies para la distribucion de maletas electorales desde los C.A. Departamentales, hasta los C.A. Municipales y su retomo // DIEZ Y SIETE Camioncitos NPR de 12 pies a utilizar en la distribucion de maletas desde el centro de acopio en el INFOP hasta los centros de votacion del distrito central y municipios de Francisco Morazan		L. 886,719 00
SUB TOTAL			L. 25967,647 00
ISV			L. 3895,147 05
TOTAL			L. 29862,794 05

CANTIDAD EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES OCHIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100

Condiciones de pago: 50% anticipo y 50% al finalizar el servicio

Condiciones de entrega: Del CA de INFOP a los CA Departamentales y Municipales, ida y regreso

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los articulos 15 y 16 de la Ley de Contratacion del Estado.



NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-85332-2021
FECHA DE EMISIÓN: 01/03/2021
AFIANZADO: INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.
DIRECCION Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en el N° de proceso CNE-CD-UCCE-024/02-2021, contratación de servicio de carga transporte y traslado de maletas y material Electoral. UCCE.

SUMA AFIANZADA: L 520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 02/03/2021 HASTA 02/05/2021
BENEFICIARIO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Esta fianza emitida a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

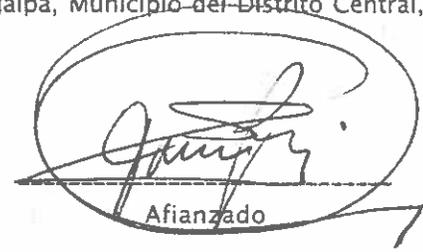
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 01 de Marzo del 2021.

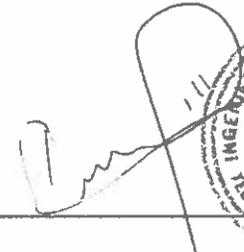

Firma Autorizada




Afianzado

DECLARACION JURADA

Yo, **Carlos Salomón Fonseca Robles** , mayor de edad, Casado, Licenciado en Ciencias Políticas, y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0801197918009, en mi condición de Representante Legal, de **Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L de C.V.**, por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 01 días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).


FIRMA



CONTRATO SOCIETARIO

1. FECHA

A los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

2. COMPARECENCIA

Comparece en condición propia: OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1976-08836, mayor de edad, Soltero(a), de profesión u oficio Perito, y con domicilio en residencial lomas del contri casa 1451 frente al mirador.

Comparece en condición propia: CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, nacionalidad hondureña, con Identidad número 0801-1979-18009, mayor de edad, Casado(a), de profesión u oficio Licenciado, y con domicilio en residencial el Trapiche, casa 14, bloque L.

3. CLASE DE SOCIEDAD

Acuerda constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

4. FINALIDAD

La finalidad principal de la sociedad será: Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p., pudiendo dedicarse a: renta y logística de transporte de carga y de personas, servicios de aseo de las empresas, importación de vehículos y partes de vehículos, lubricantes llantas y todo lo relacionado con vehículos automotor, infraestructura construcción de carreteras, servicios aduaneros, y en general todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas.

5. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

La denominación de la sociedad será: Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. de C.V., identificándose al público el establecimiento comercial a ser operado como ILT.

6. DURACIÓN

La sociedad se constituirá por un tiempo Indeterminado, con fecha de inicio de operaciones a los 3 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

los socios concurrentes.

Todo socio tendrá derecho a participar en las discusiones de la asamblea y gozará de votos conforme a su porcentaje de participación

Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos. La mayoría de votos es igualmente necesaria para el cambio de los fines de la sociedad o para la modificación del contrato societario, cuando se aumentan las obligaciones de los socios.

Para la cesión o la división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres (43) y setenta y cuatro (74) del Código de Comercio.

Las reuniones de asamblea de socios y las de los órganos de administración de éstas sociedades mercantiles pueden llevarse a cabo en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional o por medios electrónicos, debiendo siempre dejarse constancia fidedigna de la asistencia de quienes hayan participado en las mismas.

La convocatoria para dichas reuniones puede hacerse mediante publicación en un medio de comunicación masivo o mediante correo electrónico con constancia de recibo. La misma debe hacerse con la antelación que determinen los socios en el documento constitutivo, que, para las reuniones de asamblea de socios salvo el caso de las asambleas totalitarias, no puede ser menor de cuarenta y ocho horas o, cuando la reunión fuese a llevarse a cabo fuera del territorio nacional, de diez (10) días hábiles. Las reuniones de los órganos de administración pueden convocarse en el mismo día si así se establece en el documento constitutivo.

Cuando la asamblea se lleve a cabo fuera del país se deben habilitar los mecanismos para que los socios que lo soliciten puedan participar por medios electrónicos en las discusiones y votaciones que se llevan a cabo.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, y su nombramiento provendrá directamente de los socios, así como su remoción.

Por acuerdo unánime de los socios, se designa como Gerente General a:

El(la) señor(a) CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Identidad número 0801-1979-18009, de profesión u oficio Licenciado y con domicilio en residencial el Trapiche, casa 14, bloque L

Corresponderán al Gerente General las siguientes facultades:

1. El uso de la firma social.

- 
2. La representación judicial o extrajudicial de la sociedad.
 3. La celebración de toda clase de contratos inclusive la contratación de personal otorgando los documentos públicos o privados que ello requiera.
 4. Abrir cuentas bancarias, hacer toda clase de retiros y pagos.
 5. Librar letras de cambio, cheques, pagares y cualquier documento de crédito.
 6. Permutar y arrendar bienes.
 7. Demandar, reconvenir, contestar demandas o acusar criminalmente, desistir en primera instancia de la acción deducida, renunciar a términos y recursos legales, transigir, percibir, desistir, conferir poderes y renovarlos.
 8. Darle a la sociedad la estructura organizacional que considere conveniente para la agilización de sus operaciones, facultándolo para crear los cargos y puestos que crea conveniente y otorgando las facultades y funciones que estime oportunas.
 9. Ejercer actos de riguroso dominio sobre toda clase de bienes propiedad de la sociedad. Conferir poderes especiales, generales, administrativos, judiciales o de representación a terceros que formen parte o no de la sociedad.
 10. Vender, donar o ceder bienes inmuebles.

11. RESERVAS

La Sociedad constituirá la reserva legal de la sociedad, separando anualmente el 10%, como mínimo de las utilidades netas obtenidas hasta formar un importe equivalente a la quinta parte del capital social. Cuando por cualquier motivo el capital de reserva disminuyere, deberá reconstruirse en la misma forma.

12. CAUSAS DE DISOLUCIÓN

En los casos en que la sociedad haya de disolverse anticipadamente, las bases para practicar la liquidación de la sociedad y el modo de proceder a la elección de los liquidadores cuando no hayan sido designados anticipadamente, será la que el código de comercio determine.

Son causas de disolución:

1. Expiración de término señalado en el contrato societario.
2. Imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad o consumación del mismo.
3. Pérdida de las 2/3 dos terceras partes del capital social.
4. Acuerdo de los socios.

13. MODALIDAD DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Qualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este contrato, inclusive de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de CCIT (Tegucigalpa), de conformidad con su reglamento por medio de Un Arbitro seleccionados por dicho Centro de Conciliación y Arbitraje. En caso que alguna de las partes interponga Recurso de Nulidad contra el Laudo Arbitral proferido por el Tribunal Arbitral respectivo, este recurso se tramitará y decidirá ante un Nuevo Tribunal Arbitral que se nombrará e instalará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y la Ley de Conciliación y Arbitraje. El Tribunal de alzada se constituirá únicamente para conocer del Recurso de Nulidad interpuesto.

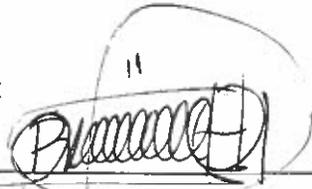
14. LEGISLACIÓN

Por este acto queda constituida la sociedad mercantil Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. de C.V., que se regirá por los pactos y términos consignados en este documento; en todo aquello en que no esté previsto en esta escritura social, se aplicarán las normas legales del Código de Comercio y demás leyes hondureñas vigentes.

15. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE ESTAR SUJETOS AL RÉGIMEN DE LA LEY DE APOYO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, DECRETO 145-2018.

Nosotros, OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ, estado civil: Soltero(a), con cédula de identidad número, 0801-1976-08836, CARLOS SALOM ON FONSECA ROBLES, estado civil: Casado(a), con cédula de identidad número, 0801-1979-18009, actuando en nuestra condición de socios fundadores de la sociedad mercantil Ingeniería Logística y Transporte, manifestamos lo siguiente: PRIMERO: No somos, ni hemos sido socios de ninguna sociedad mercantil existente o liquidada, dedicada a una actividad mercantil igual o similar de la actividad mercantil que desarrollará la sociedad Ingeniería Logística y Transporte que actualmente estamos constituyendo. SEGUNDO: Manifestamos nuestra voluntad y compromiso de sujetarnos al régimen de la Ley de Apoyo a la Micro y Pequeña empresa contenida en el Decreto legislativo número 145 – 2018 de fecha 28 de noviembre de 2018 de conformidad con lo establecido en su artículo cuatro, en el entendido que, para gozar de los beneficios contenidos en la misma, cumpliremos con los trámites y licencias correspondientes, asimismo que nos sometemos a las inspecciones o cualquier tipo de control que se establezca. TERCERO: Declaramos estar en conocimiento de las responsabilidades en caso de proporcionar datos o información falsa o inexacta, todo de conformidad con el artículo 11 de la referida Ley de apoyo a la micro y pequeña empresa. CUARTO: Manifestamos que esta declaración acarrea el descargo de responsabilidades para el Registrador Mercantil en cuanto a las obligaciones fiscales no cumplidas como beneficios concedidos por la Ley. En fe de lo anterior firmamos la presente manifestación en el Municipio de Distrito Central a los 23 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Firma del Socio:



OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ

0801-1976-08836

Firma del Socio:



CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES

0801-1979-18009



REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN

El infrascrito (a) Registrador (a) del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, adscrito a Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Centro Asociado al Instituto de la Propiedad, con fundamento en el artículo número tres del Decreto Legislativo número 284-2013 que contiene la LEY PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACIÓN DE NEGOCIOS Y PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS, hace constar; que ante su presencia: OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ, con Identidad No. 0801-1976-08836 CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES, con Identidad No. 0801-1979-18009 ha firmado el contrato privado de fecha 23 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve de constitución de la sociedad mercantil Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. De C.V el cual fue generado por el usuario mediante la presentación de formulario electrónico a través del sitio www.miempresaenlinea.org sitio web autorizado para tales efectos mediante resolución número IP-007-2017 de fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

FIRMA 


 **REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN**
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2574300

INSCRITO CON EL No. 53733
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

TEGUCIGALPA M.D.C. 27-05-2019
(FECHA)

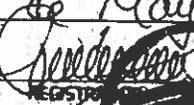
REGISTRADOR auricrew

 **REGISTRO DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA**

INSCRITA CON EL No. 28673 FOLIO 14956 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Sociedades

TEGUCIGALPA M.D.C. 28 de Mayo de 2019


REGISTRADOR


 Página: 1/1
 Ref: 14SN301





LISTA DE SOCIOS ILT S. de R.L. de C.V.

Nombres Socios	N° de Identidad	Puesto	Porcentaje
Carlos Salomón Fonseca Robles	0801-1979-18009	Gerente General	50%
Oscar Rene Aguilera Hernández	0801-1976-08836	Secretario	50%

[Handwritten signature]

Firma Secretario

los socios concurrentes.

Todo socio tendrá derecho a participar en las discusiones de la asamblea y gozará de votos conforme a su porcentaje de participación

Las resoluciones de la asamblea se tomarán por mayoría de votos. La mayoría de votos es igualmente necesaria para el cambio de los fines de la sociedad o para la modificación del contrato societario, cuando se aumentan las obligaciones de los socios.

Para la cesión o la división de las partes sociales, así como para la admisión de nuevos socios, se estará a lo dispuesto en los artículos cuarenta y tres (43) y setenta y cuatro (74) del Código de Comercio.

Las reuniones de asamblea de socios y las de los órganos de administración de éstas sociedades mercantiles pueden llevarse a cabo en cualquier lugar dentro y fuera del territorio nacional o por medios electrónicos, debiendo siempre dejarse constancia fidedigna de la asistencia de quienes hayan participado en las mismas.

La convocatoria para dichas reuniones puede hacerse mediante publicación en un medio de comunicación masivo o mediante correo electrónico con constancia de recibo. La misma debe hacerse con la antelación que determinen los socios en el documento constitutivo, que, para las reuniones de asamblea de socios salvo el caso de las asambleas totalitarias, no puede ser menor de cuarenta y ocho horas o, cuando la reunión fuese a llevarse a cabo fuera del territorio nacional, de diez (10) días hábiles. Las reuniones de los órganos de administración pueden convocarse en el mismo día si así se establece en el documento constitutivo.

Cuando la asamblea se lleve a cabo fuera del país se deben habilitar los mecanismos para que los socios que lo soliciten puedan participar por medios electrónicos en las discusiones y votaciones que se llevan a cabo.

La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General que podrá ser socio o persona extraña a la sociedad, y su nombramiento provendrá directamente de los socios, así como su remoción.

Por acuerdo unánime de los socios, se designa como Gerente General a:

El(la) señor(a) CARLOS SALOMON FONSECA-ROBLES, nacionalidad hondureña, mayor de edad, con Identidad número 0801-1979-18009, de profesión u oficio Licenciado y con domicilio en residencial el Trapiche, casa 14, bloque L.

Corresponderán al Gerente General las siguientes facultades:

1. El uso de la firma social.

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS SALOMON / FONSECA ROBLES



HONDURAS / DEPARTAMENTO DE MANAGUA
 NACIO EL 20 DE MARZO DE 1979
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 21 DE ABRIL DE 1997

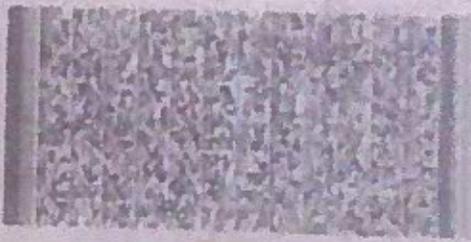
0801-1979-18009



02855234-01

ARTICULO 24 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS...

Robles
 DIRECTOR GENERAL



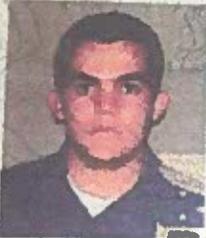
SOLICITADA EN 0821

CARLOS SALOMON / FONSECA ROBLES
 0801-1979-18009

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

OSCAR RENE / AGUILERA HERNANDEZ



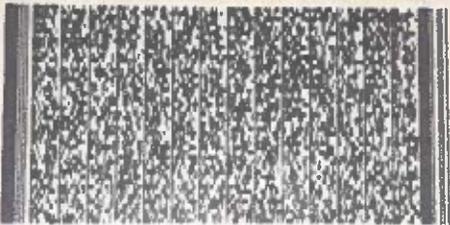
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 03 ABRIL 1976
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 26 NOVIEMBRE 2008

0801-1976-08836



00723403-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

SOLICITADA EN 0801

OSCAR RENE / AGUILERA HERNANDEZ
0801-1976-08836


República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/10/2018 **RTN: 08019019124746**

INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. DE R.L. DE C.V.
 S^o Nombre o Razón Social

Inscripciones:

Vendedor Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 3 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 13 del Decreto N° 256 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Postamante No Banco A. (Ley 43 de 1973), Art. 20, 30 y 50 Decreto N° 17-2010, Art. 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 2) y 4264 del Código Tributario.




SAR

Señor Obligado Tributario: Recibir su obligación de conformidad al SAR, cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 10 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

Tributar es Progreso

Número de Documento SAR: 412, 3307923 Transacción: F07873



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 3980732

El infrascrito notario público **LAUREANO CARBAJAL RIVAS** con domicilio en Tegucigalpa M. D. C. inscrito en el honorable Colegio De Abogados De Honduras con carnet numero un mil ochenta y tres (1083) y exequátur extendido por la honorable Corte Suprema de Justicia numero ochocientos setenta (870), con oficinas profesionales en la ubicada en Colonia Payaqui, calle principal No.14 y 16, teléfono. 2263-4444, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. - **CERTIFICA:** que las firmas que anteceden en los presentes documentos denominados: **CONTRATO SOCIETARIO**, puestas por los señores: **OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ**, con tarjeta de identidad No. 0801-1976-08836 y **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES**, con tarjeta de identidad No.0801-1979-18009, así como **DECLARACION JURADA** firmada por el señor **CARLOS SALOMON FONSECA ROBLES** en su condición de Representante Legal de la Empresa Ingeniería Logística y Transporte S de R.L de C.V, y **LISTA DE SOCIOS** firmada por el señor **OSCAR RENE AGUILERA HERNANDEZ** en su condición de Secretario de la Empresa.- **SON AUTÉNTICAS**, por ser las que usan en todos sus actos y contratos que Suscriben y ser de mi conocimiento.-Doy Fe.

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de marzo del 2021

.....Ultima Línea.....



UUT 246

Balance General

Periodo: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

Efectivo y Equivalente de Efectivos

Caja (Nota No.1) L. 1395,482.11
 Bancos (Nota No.2) L. 10,000.00

Deudores Comerciales y otras Cuentas Por Cobrar

Cientes (Nota No.3) L. 1385,482.11
 Cuentas Por Cobrar a Socios (Compañías Afiliadas) L. 1501,991.01
 Inventarios L. 1501,991.01

Total Activo Corriente

L. -
L. 2897,473.12

Propiedad Planta y Equipo

Terrenos L. -
 Edificios L. -
 Mobiliario Maquinaria y Equipo de Oficina (Nota No.4) L. 58,000.00
 Vehiculos Livianos (Nota No.5) L. 554,000.00
 Vehiculos Pesados (Nota No.6) L. 16250,000.00
 Equipo de Computo (Nota No.7) L. 36,000.00
 Repuestos Usados (Nota No.8) L. 325,450.88
 Depreciacion Acumulada de Propiedad Planta y Equipo (Nota No.9) L. 17223,450.88
 L. -2401,991.03

Total Activo Propiedad Planta y Equipo

L. 14821,459.85

Suma de Activos

L. 17718,932.97

Acreedores Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar

Proveedores (Nota No.10) L. 13949,619.55
 Cuentas Por Pagar Socios(Nota No.11) L. 411,857.32
 Impuestos Sobre la Renta (Nota No.12) L. 13025,309.78
 L. 512,452.45

Total Pasivo Corriente

L. 13949,619.55

Cuentas Por Pagar

Cuentas y Prestamos Por Pagar

Prestamos / Tarjetas de Crédito / Otros L. 685,809.32
 Gastos Por Pagar (Nota No.13) L. -

Prestamos Bancarios Pyme

Prestamo Bancario No. Py01 L. -
 Prestamo Bancario No. Py02 L. -

Total Pasivo No Corriente

L. 685,809.32

Suma de Pasivos

L. 14635,428.87

Patrimonio

Capital Social (Nota No.14) L. 25,000.00
 Aportaciones (Distribucion de Aportaciones) L. -
 Utilidad o (Perdida) Acumuladas (Nota No.15) L. 1521,146.74
 Utilidad Neta del Ejercicio (Nota No.16) L. 1537,357.35
 Total Patrimonio L. 3083,504.10

Total Pasivo y Patrimonio

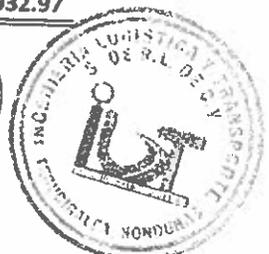
17718,932.97



P. Edgar Aquiles Cruz M.
 Colegiado No. 35879-6



[Signature]
 Carlos Salomon Fonseca Robles
 Gerente General



Estado de Resultados

Tegucigalpa MDC , Honduras Centroamerica

Período: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

INGRESOS DE OPERACIÓN (Nota 17)

Ingresos Por Servicios de Transporte	L. 11965,813.56
Total Ingresos de Operación	L. 11965,813.56

COSTO DE VENTA

Inventario de mercaderia inicial	L. -
+ Compras	L. -
Gastos Sobre Compras	L. -
Mercaderias Disponibles Para La Venta	L. -
- Inventario Mercaderia Final	L. -
Total Costo de Ventas	L. -
Utilidad Bruta En Ventas	L. 11965,813.56

GASTOS DE OPERACIÓN (Nota 18)

	L. 9916,003.75
- Sueldos y Salarios	L. 2057,427.96
- Comisiones Sobre Ventas	L. -
- Aguinaldos (13avo.mes y 14avo.Mes)	L. 685,809.32
- Renta	L. 780,000.00
- Papeleria y Utiles de Oficina	L. 5,885.52
- Servicios Publicos	L. 47,742.72
- Combustibles y Lubricantes	L. 3966,569.88
- Impuestos Municipales	L. -
- Materiales E Insumo de Uso	L. 6,730.56
- Cuota Patronal	L. -
- Reparaciones y Mantenimientos de Edificios	L. 5,883.24
- Reparaciones y Mantenimientos de Equipos de Oficina	L. 8,151.96
- Reparaciones y Mantenimientos de Vehiculos	L. 550,309.32
- Depreciaciones y Amortizaciones	L. 1801,493.27
- Gastos Financieros	L. -
Utilidad Antes Del Impuesto Sobre La Renta	L. 2049,809.81
Impuesto Sobre La Renta	L. 512,452.45
Utilidad Neta Del Ejercicio	L. 1537,357.35



P.M. y C.P. Edgard Aquiles Ortiz M.
Colegiado No. 33879-6

[Signature]
Carlos Salomon Fonseca Robles
Gerente General

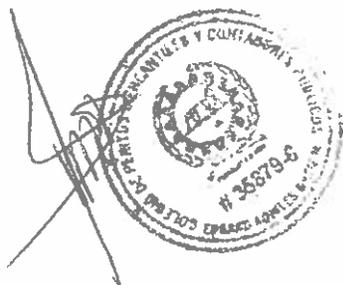


Notas a los Estados Financieros

Período: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

**** Los Estados Financieros Fueron Elaborados según normas internacionales de informacion financiera (NIIF)**

- Nota 1** Efectivo en caja para gastos rotativo el fondo es de Lps. 10,000.00
- Nota 2** Saldos de bancos conciliados al cierre del 31 de Diciembre de 2020
- Nota 3** La cuenta de clientes ya conciliada y generada por los servicios prestados al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 4** Valores integrados del Mobiliario y Equipo de Oficina, esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 5** Valores integrados de los Vehiculos y Equipos de Reparto liviano Lps. 554,000.00 , esto al 31 de Diciembre de 2020
Según Detalle: GMC Pick Up Lps. 180,000.00
Camionsito Kia Lps. 374,000.00
- Nota 6** Valores integrados de los Vehiculos Pesados, esto al 31 de Diciembre de 2020
Según Detalle: 25 Unidades (Cabezal y Furgon) Lps. 650,000.00 c/u
- Nota 7** Valores integrados de Equipo de Computadiras (Tecnologico), esto al 31 de Diciembre de 2020
Según Detalle: 3 Computadiras Lps. 12,000.00 cada una
- Nota 8** Valores integrados de repuetos de segunda mano (usados) Esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 9** Valores integrados por la depreciaciones según ley y calculado su valor residual esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 10** Valores integrados de las cuentas por pagar (Proveedores), con un credito a 30 dias, esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 11** Valores integrados de las cuentas por pagar (Socios), con un credito de 30 dias, esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 12** Valores integrados del calculo del ISR_2019 (Periodo Fiscal), esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 13** Valores integrados de provisiones o gastos por pagar, esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 14** Valores integrados del capital suscrito y pagado, esto al 31 de Diciembre de 2020
Según Detalle: Oscar Rene Aguilera Hernandez Participacion Lps. 12,500.00
Carlos Salomon Fonseca Robles Participacion Lps. 12,500.00
- Nota 15** Valores integrados de las utilidades acumuladas del periodo anteriores (2019)
- Nota 16** Valores integrados de las utilidades del periodo, esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 17** Valores Integrados por la prestacion del servicio de tranposrte de equipo pesado, Esto al 31 de Diciembre de 2020
- Nota 18** Valores integrados que generalmente son realizados por la empresa. Se originan por el pago de la carga laboral gastos de papeleria, rentas reparaciones varias, combustibles y lubricantes, servicios publicos, todos dentro de su rubro especifico de actividad, aplicados a los resultados del ejercicio generados, esto al 31 de Diciembre de 2020



DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE

SEÑOR:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

EMPRESA:

INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L. de C.V.

DIRECCION:

ALDEA SANTA CRUZ, KILOMETRO 10 CARRETERA CA-5.

Hemos Practicado la Auditoria al Balance General de Apertura que se Adjunta a la Empresa **INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L. de C.V.** Siendo sus Socios Oscar Rene Aguilera Hernández y Carlos Salomón Fonseca Robles, siendo creada la empresa en fecha de 23 de Mayo de 2019, en la ciudad de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, por el usuario y mediante la presentación del formulario electrónico a través del sitio www.miempresenlinea.org, web autorizado para tales actos mediante resolución Numero IP-007-2017 de fecha de veinte y cinco de abril del dos mil diez y siete del consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, con fundamento en el Artículo Número Tres del Decreto Legislativo Numero 284-2013 que contiene la **LEY PARA LA GENERACION DE EMPLEO FOMENTO A LA INICIATIVA EMPRESARIAL, FORMALIZACION DE NEGOCIOS Y PROYECCION A LOS DERECHOS DE LOS INVERSIONISTAS.**

Esta auditoria es Balance General y Estados de Resultados, (Estado de Pérdidas y Ganancias), al 31 de Diciembre de 2020 siendo esta responsabilidad en la preparación y la presentación de los Gerentes Propietarios los Señores Oscar Rene Aguilera Hernández y Carlos Salomón Fonseca Robles, la muestra consiste en emitir una opinión sobre ellos fundamentalmente en nuestra auditoria, siendo realizada y elaborada de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si el balance está exento a distorsiones importantes.

Esta auditoria incluye el examen de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones de dicho balance, es de nuestra opinión que el Balance General de Apertura presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera de la empresa **INGENIERIA LOGISTICA Y TRANSPORTE S. de R.L. de C.V.** de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados

En la ciudad de Tegucigalpa a los 24 días del mes de Febrero de 2020

Contador independiente
Edgard Aquiles Ortiz Maradiaga
35879-6



Señores:

Junta Directiva y Accionistas de la Empresa:

Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. de C.V.

Presente:

Hemos Auditado los Estados Financieros que se acompañan de la Empresa **Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. de C.V.** Que comprenden los Balances Generales y los Estados de Resultado al 31 de Diciembre de los años 2020, así como un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

La Gerencia de la empresa es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de Estados Financieros, que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error, selección y aplicación de las políticas Contables Apropriadas y a la determinación de estimaciones contables razonables de acuerdo a las circunstancias

Nuestra Responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra Auditoria, realizamos está de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria Generalmente Aceptadas, dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y así la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera.

Una Auditoría consiste en aplicar procedimientos con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera utilizados, los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor incluyendo la evaluación de los riesgos de presentación errónea de importancia relativa de los Estados Financieros, ya sea debida a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo el Auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoria que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una Auditoria también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables hechas por la administración así como evaluar la presentación general de los Estados Financieros, en su conjunto, creemos que la evidencia de Auditoria que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de Auditoria.

En nuestra opinión, los Estados Financieros presentados dan un punto de vista verdadero y presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la Empresa **Ingeniería Logística y Transporte S. de R.L. de C.V.** Y de su desempeño financiero, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con las normas de información financiera.

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 24 días del mes de Febrero de 2020

Edgard Aquiles Ortiz Maradiaga
Contador Independiente



COLEGIO DE PERITOS MERCANTILES Y CONTADORES PUBLICOS DE HONDURAS

Apartado Postal 588, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

Teléfonos: 2232-4787; 2239-1495; 2239-9702; 22239-1724

E-mail: colegiodeperitos@yahoo.com

colegiodeperitosstgu@gmail.com



Miembro de

CONSTANCIA

La suscrita Contadora General del Colegio del Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras por este medio **HACE CONSTAR**: Que el P.M.C.P. **EDGARD AQUILES ORTIZ MARADIAGA** colegiado bajo el No. 35879-6 se encuentra solvente en el pago de sus cuotas ordinarias hasta el mes de diciembre del 2021. Y de acuerdo al artículo No. 8 de la Ley Orgánica del Colegio está Autorizado hasta la fecha antes mencionada para ejercer y desempeñar las actividades relacionadas con esa profesión.

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés día del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



MIGDALIA RODRIGUEZ
ENCARGADA DE PLANILLAS



VILDA VELI CANTARERO
CONTADORA GENERAL



Asociación Interamericana
de Contadores



Federación
Internacional de
Contadores